DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	СР	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
15012017008	CP5	INCENDIO	IMPALA PUERTO SALGAR	Auto proferido del 27 de agosto de 2024 (adjunto) el Sr. Mediante el cual el Sr.Director General Marítimo (E), corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el termino de cinco (05) dias.

Siendo las 08:00 A.M. del día 28 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término de un (01) día, y se desfijara a las 5:00 p.m. del mismo día.

AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA

SINDER

Secretaria Sustanciadora

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este do

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2024

Referencia: 15012017008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial del 22 de agosto de 2024 dentro de la investigación por siniestro marítimo de INCENDIO iniciada por los hechos en los que se encuentra involucrada la motonave "IMPALA PUERTO SALGAR" con matrícula MC-03-0335, mediante la cual se informa que vencido el termino para la fijación en lista otorgado en el auto del 15 de agosto de 2024 las partes no presentaron solicitudes probatorias de las que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984 y en vista que este Despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el termino de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 ibidem.

Cúmplase,

Vicealmirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO Director General Marítimo (E)

mento firmado digitalmente